



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL 22 DE JUNIO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los congresistas de la República, integrantes del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, a iniciativa del Congresista que suscribe **Abg. ISAAC MITA ALANOCA**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL 22 DE JUNIO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar el 22 de junio de cada año, como el Día Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad sensibilizar y crear conciencia en la sociedad sobre la importancia de la seguridad y salud en el trabajo, para mitigar o reducir la permanente posibilidad que existe, de sufrir un determinado daño en la salud y la vida derivado de las actividades realizadas en los centros de trabajo.

Artículo 3.- Declaratoria de interés

Se declara de interés nacional el 22 de junio como el Día Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.- Responsabilidad del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Se encarga al Ministerio de Salud y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la implementación de las medidas correspondientes para la promoción y desarrollo de actividades de sensibilización, capacitación y difusión de la presente ley.

Lima, junio de 2024.



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL 22 DE JUNIO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 15:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 10:45:57-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 15:20:22-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonietta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 16:11:06-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 09:43:52-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 11:13:08-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 11:13:23-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8266/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Introducción

El trabajo constituye para el ser humano, por una parte, un medio para garantizar su supervivencia, desarrollar sus potencialidades físicas, intelectuales y sociales, también para conseguir un mejor estilo de vida; por otra parte, constituye un derecho y un deber de todo ciudadano. Pero, para poder desempeñar las exigencias de un trabajo, el ser humano hace uso de todas sus capacidades, poniendo en juego su bien máspreciado, su salud; entendiéndose como salud, el estado de bienestar físico, psíquico y social del individuo y no únicamente la ausencia de enfermedad.

Podría decirse que, el trabajo y la salud se encuentran íntimamente relacionados, puesto que el trabajador necesita estar sano para poder realizar el trabajo; por otra parte, el trabajo, con todos sus componentes y variables, se transforma en una fuente de riesgo para su salud¹.

1.2 Antecedentes

En 2003, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) empezó a celebrar el Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo. En esta cita anual que tiene lugar cada 28 de abril, se pretende promover la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales en todo el mundo. Es una campaña de sensibilización dentro de la estrategia global de la OIT destinada a centrar la atención internacional sobre la magnitud del problema y sobre cómo la creación y la promoción de una cultura de la seguridad y la salud puede ayudar a reducir el número de muertes y lesiones relacionadas con el trabajo².

Caso emblemático de explotación laboral moderna

Un incendio se reportó el jueves 22 de junio del 2017, en la zona comercial de Las Malvinas, exactamente en la Galería Nicolini. El fuego avanzaba y con él se reportó la existencia de dos jóvenes encerrados en un contenedor de lata, quienes estaban muy cerca al fuego; se trataba de **Jorge Luis Huamán Villalobos de 19 años y Jovi Herrera Alania de 21 años**, ambos trabajaban de forma inhumana; su empleador sellaba la única puerta de ingreso y salida con la excusa de "evitar pérdidas en su mercadería". Los dos jóvenes fueron víctimas de la explotación laboral, sus destinos estuvieron marcados por un incendio que terminó con sus vidas. "Por favor, cuiden a mi hija", fue el último mensaje que uno de los jóvenes envió a través de su celular **antes de morir**.

La galería Nicolini (Lima), se convirtió en el lecho de muerte de dos jóvenes que buscaban salir de aquel lugar, pero habían sido **encerrados por sus empleadores**,

¹ Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. César A. Chávez Orozco. Obtenido en <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/eidos/article/view/49/46>

² <https://www.un.org/es/observances/work-safety-day>

trazando su camino a la muerte. Contenedores apilados funcionaban como locales para que jóvenes de escasos recursos laboren y reciban un pago semanal de S/200.00 soles mensuales. Se trató de un hecho desgarrador, pues murieron en presencia de las personas, bomberos, autoridades y cámaras de televisión.



Imagen 1. Incendio en la galería Nicolini (Lima), donde murieron calcinados dos jóvenes que trabajaban en condiciones inhumanas

"No había espacio ni para ir al baño. Tenías que orinar en botellas", sostuvo otro que afirmó en su momento tener 17 años. Pero, ¿cómo fue que durante varios años esta modalidad de esclavitud se mantenía? Recordemos que cada municipalidad realiza el trabajo de fiscalización de su jurisdicción, pero no solo ellos, sino también diversas instituciones. Un ex trabajador manifestó: "Cuando los fiscalizadores aparecían, los dueños venían y nos sacaban al toque y se iban a sus tiendas. Nosotros nos quedábamos afuera hasta que los fiscalizadores se iban"³.

Condiciones de trabajo, seguridad y salud en Perú

La población activa ocupada urbana de Perú presenta un perfil caracterizado por un alto porcentaje de trabajadores con jornadas largas de trabajo, con baja cobertura de protección social (los mayores porcentajes no contaban con sistema de jubilación ni con sistema de salud), y los trabajadores independientes presentan largas jornadas de trabajo, baja cobertura previsional y bajos ingresos económicos. Estas situaciones pueden afectar la salud y el rendimiento de los trabajadores, así como la calidad del trabajo, lo cual podría estar relacionado con la informalidad o la precariedad laboral.

³<https://www.infobae.com/america/peru/2022/10/27/muerte-en-la-galeria-nicolini-los-encerraron-en-un-contenedor-pidieron-ayudio-pero-no-pudieron-escapar-y-murieron-calcinados-en-uno-de-los-incendios-mas-terribles-de-lima/>

Estos resultados son diferentes a lo reportado en Colombia, Argentina, Chile y Centroamérica, donde la mayoría de los trabajadores si cuenta con estos sistemas.

El 9,2% de participantes siempre trabajan en ambientes con ruido, una frecuencia de exposición inferior a lo observado en otros países de la región, que en general superan el 15%. Contrario a lo descrito en 2017 donde el 59,2% de las notificaciones de enfermedades ocupacionales reportadas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) de Perú fueron por hipoacusia o sordera provocada por ruido. No obstante, este mayor porcentaje de enfermedades relacionadas con la audición puede estar explicado por una menor declaración de otras patologías.

Existe un amplio margen para la prevención de riesgos laborales en la población económicamente activa urbana ocupada del Perú, especialmente en aquellos trabajadores dependientes con largas jornadas de trabajo, con baja cobertura de protección social y con bajos ingresos económicos, poca gestión de la salud ocupacional en sus lugares de trabajo; situaciones que pueden afectar la salud y el rendimiento de los trabajadores, así como la calidad de su trabajo⁴.

Otro caso que demuestra lo trágico que puede ser desarrollar un trabajo en condiciones no adecuadas, es el de Gabriel Campos y Alexandra Porras, el 15 de diciembre de 2019 de 18 y 19 años, murieron electrocutados mientras trabajaban trapeando los pisos de un McDonald's, la cadena de fast food más rentable del mundo y que además es, junto a su franquicia más grande, Arcos Dorados Holdings Inc., una empresa offshore protegida en paraísos fiscales.

Alexandra Porras y Gabriel Campos, de 18 y 19 años, empleados de McDonald's, murieron electrocutados mientras limpiaban la cocina del local donde trabajaban, en esta esquina agitada del distrito de Pueblo Libre. La máquina dispensadora de gaseosas estaba averiada; los pisos, húmedos, y ellos no tenían puestos guantes, ni botas aislantes ni otro implemento de seguridad. Fueron 25 segundos de descargas eléctricas, luego, la muerte. Nueve días después, la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (**Sunafil**) concluiría que Operaciones Arcos Dorados de Perú S.A., dueña de la franquicia de McDonald's en el país, había cometido seis **infracciones "muy graves" en seguridad y salud en el trabajo**. Estos jóvenes nunca habían trabajado, el de McDonald's fue el su primer empleo; él ingresó primero, en julio de 2019, y unos meses después la recomendó a ella. Alexandra entró en octubre de ese año. Solo querían el trabajo para ahorrar dinero y pagar sus academias preuniversitarias⁵.

⁴ Condiciones de trabajo, seguridad y salud en la población económicamente activa y ocupada en áreas urbanas del Perú. Obtenido de: <https://www.scielo.org/article/rpmesp/2020.v37n1/32-41/>

⁵ <https://ojo-publico.com/1655/muerte-mcdonalds-la-historia-alexandra-y-gabriel>



Imagen 2. Imagen del local de Mc Donalds clausurado, después de la muerte de los dos jóvenes trabajadores

1.3 Identificación del problema

Los riesgos laborales surgen de una mala concepción, organización y gestión del trabajo, así como de un contexto social deficiente del mismo y pueden entrañar resultados psicológicos, físicos y sociales negativos.

Los riesgos de accidentes laborales en el entorno intra y extra laboral, representan un desafío creciente que afecta la salud tanto mental como física, así como el bienestar de todos los trabajadores.

Estos son sólo algunos de los tipos de accidentes de trabajo que se producen frecuentemente:

- Resbalones, tropezones y caídas
- Desgarros musculares
- Ser golpeado por objetos que caen
- Desgaste por movimientos repetitivos
- Choques y colisiones
- Cortes y laceraciones
- Inhalar vapores tóxicos
- La exposición al ruido intenso
- Otros

A la hora de considerar las exigencias del empleo, es importante contar con condiciones en las que, aunque las tareas resulten estimulantes y a veces complejas, exista un entorno de trabajo favorable en el que los trabajadores tengan suficiente autonomía y estén bien formados, equipados y motivados para que puedan rendir de la mejor manera sin perjudicar su salud, tanto personal como emocional, y así poder

dar lo mejor de su capacidad. Un buen entorno propicia el buen rendimiento y el desarrollo personal, así como el bienestar mental y físico de los trabajadores.

Riesgos emergentes en el trabajo

La pandemia es uno de los ejemplos más palpables de la necesidad de adaptar los SST a los nuevos riesgos emergentes, una reivindicación que también está presente en este día internacional. Los riesgos del trabajo nuevos y emergentes pueden ser provocados por la innovación técnica o por el cambio social u organizativo, por ejemplo:

- Nuevas tecnologías y procesos de producción. Tal es el caso de campos como la nanotecnología o la biotecnología.
- Nuevas condiciones de trabajo, por ejemplo, mayores cargas de trabajo, intensificación del trabajo a raíz de los recortes de plantilla, malas condiciones asociadas con la migración por motivos de trabajo, trabajos en la economía informal.
- Nuevas formas de empleo, por ejemplo, el empleo independiente, la subcontratación o los contratos temporales.

Estos riesgos pueden gozar de un reconocimiento más amplio a través de una mejor comprensión científica, por ejemplo, los efectos de los riesgos ergonómicos en los trastornos del sistema osteomuscular. Pero también pueden tener una mayor o menor influencia en función de las percepciones sobre la importancia que revisten en cada sociedad, como puede ser los efectos de factores psicosociales en el estrés relacionado con el trabajo.

Los trabajadores experimentan estrés cuando las exigencias generales de su trabajo son altas y no cuenta con el equipo o preparación necesaria, y ve superada su capacidad para hacerles frente. Además de los problemas de salud mental a los que conlleva como: la ansiedad, la depresión e incluso las intenciones suicidas, los trabajadores que sufren estrés prolongado pueden llegar a desarrollar graves problemas de salud física, como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos.

Para la organización, los efectos negativos incluyen un bajo rendimiento general de la empresa, un aumento del ausentismo y el presentismo (trabajadores que acuden al trabajo cuando están enfermos y no pueden funcionar eficazmente).

1.3 Algunas cifras sobre riesgos y accidentes laborales en el Perú

Año 2017:

Solo en el mes de febrero de 2017, se registraron 1259 notificaciones, de las cuales, el 89,67% corresponde a accidentes de trabajo, el 9,13% a incidentes peligrosos, el 1,03% a accidentes mortales y el 0,16% a enfermedades ocupacionales. La actividad económica que tuvo mayor número de notificaciones fue la industria manufacturera con el 24,07%, seguido de: actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con el 15,65%, y construcción con el 12,79%. Las partes del cuerpo lesionadas que

representaron el mayor número de notificaciones fueron los dedos de la mano con el 15,41%, seguido de los ojos (con inclusión de los párpados, la órbita y el nervio óptico) con el 10,36%, y la mano (con excepción de los dedos solos) con el 8,68%.

Asimismo, de acuerdo a la información reportada en dicho período, las formas de accidentes de trabajo más frecuentes fueron: caída de personas a nivel, caída de objetos, golpes por objetos (excepto caídas), y esfuerzos físicos o falsos movimientos. Por otro lado, los principales agentes causantes fueron: herramientas (portátiles, manuales, mecánicas, eléctricas, etc.), piso, máquinas y equipos en general, y escaleras.

Cabe precisar que, existe un importante porcentaje de notificaciones en las cuales los usuarios han seleccionado en diferentes campos la opción "otros" como una alternativa genérica.

Año 2020:

De acuerdo con el Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales – SAT, en el mes de junio de 2020 se registraron 647 notificaciones lo que representa una disminución de 79,1% respecto al mes de junio del año anterior, y un aumento de 28,9% con respecto al mes de mayo del año 2020. Del total de notificaciones, el 95,67% corresponde a accidentes de trabajo no mortales, el 0,77% accidentes mortales, el 3,40% a incidentes peligrosos y 0,15% a enfermedades ocupacionales. La actividad económica que tuvo mayor número de notificaciones fue industrias manufactureras con el 30,76%; seguido de servicios sociales y de salud con 18,55%; transporte, almacenamiento y comunicaciones con 14,68%; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler: con el 12,52%; entre otras⁶.

Como podemos observar en estos dos periodos de muestra, en el Perú, los accidentes laborales son pan de cada día, por lo que resulta necesario establecer campañas amplias de concientización; para tal fin recurrimos a esta iniciativa de la creación de este día a fin de poder lograr el mayor compromiso y concientización posible.

1.4 Concientización pública:

Celebrar este día brindará una oportunidad para sensibilizar a la población sobre los riesgos existentes y que pueden ser reducidos y evitando así problemas de salud y fomentando la empatía y el apoyo mutuo o trabajo en equipo y liderazgo.

Promoción de buenas prácticas

La jornada del 22 de junio de cada año, será una plataforma para destacar las buenas prácticas de instituciones y empresas, que aborden los riesgos laborales, alentando a adoptar medidas similares.

⁶<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/1090070-boletin-estadistico-mensual-notificaciones-de-accidentes-de-trabajo-incidentes-peligrosos-y-enfermedades-ocupacionales-edicion-junio-2020>

Seminarios y charlas: Organizar eventos educativos que aborden la importancia de la prevención de accidentes y enfermedades en el trabajo y proporcionen herramientas para la gestión de riesgos en salud.

Campañas de sensibilización: Desarrollar campañas a nivel nacional mediante medios de comunicación y redes sociales para aumentar la conciencia sobre los riesgos laborales y su impacto en la salud mental y física.

Recursos y apoyo: Facilitar el acceso a recursos y apoyo para empleadores y trabajadores, promoviendo la implementación de políticas que reduzcan los riesgos laborales en el lugar de trabajo.

1.6 Intervención y medidas preventivas para abordar los riesgos laborales

La intervención se basa fundamentalmente en realizar el diagnóstico o identificación del riesgo en el puesto de trabajo para después proponer las medidas preventivas pertinentes. Estas pueden enfocarse sobre la organización el contenido, y la naturaleza del trabajo, sobre las interacciones entre el trabajador y su medio ambiente, o sobre el trabajador individualmente. Están orientadas a identificar, evaluar y tratar todos aquellos elementos o agentes estresores, a fin de reducir y/o evitar sus consecuencias en la salud física, mental y social del trabajador en aras de mejorar la calidad de vida del trabajador y la productividad.

El Comité Mixto de la OIT/OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) al abordar el tema de los centros de trabajo saludable plantea medidas preventivas:

- a) Construir políticas públicas de trabajo saludable para todos los sectores de la vida productiva internacional, nacional y local mediante la expedición de normas, reglamentos, planes y programas que conduzcan a ello:
- b) Crear ambientes favorables en el sitio de trabajo partiendo del concepto integral del puesto de trabajo, sin admitir barreras en su alcance, incluyendo la clara identificación de las condiciones y medio ambiente de trabajo, los procesos productivos y la identificación de necesidades de los trabajadores, así como del ambiente general y las poblaciones circunvecinas a la empresa.
- c) Fortalecimiento de la organización y participación de la comunidad trabajadora y general, a través de los comités o comisiones de salud y seguridad conjuntas entre empleadores y trabajadores, y de la acción comunitaria a nivel intersectorial en materia de condiciones del ambiente general, de trabajo, de vivienda, de educación y de vida, entre otros.
- d) Fomentar el apoyo entre los trabajadores y los superiores en la realización de las tareas; por ejemplo, potenciando el trabajo en equipo y la comunicación efectiva, eliminando el trabajo en condiciones de aislamiento social o de competitividad entre compañeros.

- e) Promocionar la autonomía de los trabajadores en la realización de tareas; por ejemplo, potenciando la participación efectiva en la toma de decisiones relacionadas con los métodos de trabajo, el orden de las actividades, la asignación de funciones, el ritmo, la cantidad de trabajo, acercando tanto como sea posible la ejecución al diseño de las tareas y a la planificación de todas las dimensiones del trabajo.
- f) Desarrollo de habilidades y responsabilidades personales y colectivas, relacionadas con la gestión de la salud, la seguridad, el autocuidado y el desarrollo personal de los trabajadores, sus organizaciones y las comunidades a su rededor para proteger y mejorar la salud: fundamentados en estilos de trabajo y de vida saludables en la búsqueda de mejores condiciones y calidad de vida laboral, personal, familiar y comunitaria.
- g) Garantizar el respeto y el trato justo a las personas, proporcionando salarios justos, de acuerdo con las tareas.
- h) efectivamente realizadas y la calificación del puesto de trabajo, garantizando la equidad y la igualdad de oportunidades entre géneros.
- i) Reorientar los servicios de salud ocupacional y otros servicios de salud, para incluir la promoción de la salud y todos sus aspectos relacionados dentro de sus agendas y lograr un mayor acceso del trabajador a los servicios de salud primaria, preventiva y ocupacional. Pretende trascender el horizonte clínico del servicio para buscar las soluciones en materia de Promoción de la Salud de los Trabajadores y de prevención de las enfermedades, encaminados a la mejor protección de su salud y de sus grupos familiares"⁷

II. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

2.1 Constitución política del Perú

Capítulo I Derechos fundamentales de la persona

Artículo 1º. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2º. Toda persona tiene derecho

1) A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

7) Al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.

⁷ https://www.essalud.gob.pe/downloads/ceprit/Junio_2015.htm

22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

24) A la libertad y a la seguridad personales:

h) Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquella imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad.

(...)

Artículo 22°. *El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona.*

Artículo 23°. *El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.*

El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento".

III. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De lo expuesto, se infiere que el contenido de la propuesta se encuentra enmarcada dentro de los alcances constitucionales y no colisiona con alguna otra norma del ordenamiento jurídico peruano, ni con las obligaciones o tratados internacionales ratificados por el Estado.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

El efecto de la creación de este día nacional de la seguridad y salud en el puesto de trabajo busca otorgar y garantizar una mejor calidad de vida, del trabajador y que este tenga una mejor salud física y mental.

V. ANÁLISIS DE COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta tiene un carácter netamente declarativo; es decir, no genera derechos ni obligaciones exigibles de manera directa a consecuencia de la sola aprobación de la iniciativa legislativa. Sin embargo, refuerza y habilita políticas relacionadas a la salud, que permitirá proteger la integridad, dignidad y la moral de cada trabajador.



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

VI. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no contraviene la Constitución Política, ni deroga implícitamente ningún otro instrumento normativo; por lo cual, contribuirá al normal desempeño laboral respetando los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, tal como precisa la Constitución Política del Perú en su artículo primero. El presente proyecto tiene vinculación con el acuerdo nacional y la agenda legislativa 2023-2024 con el Objetivo, Equidad y justicia social, II Políticas de Estado, promoción de estado de oportunidades sin discriminación, proyecto de ley 32. Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

VIII. Equidad y justicia social

32. Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales

14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo

64. Mejora en los derechos y condiciones laborales

69. Equiparación de derechos laborales

Lima, junio de 2024.